



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014- 2019-00301-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO ARIAS ARIAS
DEMANDADAS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A., ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante proveído de fecha 25 de enero de 2022, la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, adicionó el numeral 6° de la sentencia de fecha 10 de agosto de 2021, en el sentido de ordenar a Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. enviar las sumas de dinero correspondientes a bonos pensionales, cotizaciones, rendimientos, sumas adicionales que haya recibido, gastos de administración en que hubiere incurrido debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos a Colpensiones, confirmó los demás numerales de la sentencia apelada y condenó en costas en esa instancia a cargo de los apelantes y a favor del demandante, por lo que recibido el expediente, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior Jerárquico.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha enero 25 de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al despacho para continuar con las actuaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA**

Firmado Por:

**Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d707c756001d9f5990cce7186968a9d979a2a2dce7842c0ecd651779a65b68**

Documento generado en 29/03/2022 05:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>